

ha llegado hasta la conclusión de la nulidad, es necesario que el debate sea lo más amplio, para persuadirnos de los poderosos fundamentos que justifican el dictámen de la H. Comisión.

Hecha por S. E. la consulta respectiva, la H. Cámara acordó el aplazamiento, hasta mañana, con el fin de que se diese aviso á los interesados:

Después de lo cual S. E. levantó la sesión para pasar á secreta.

Por la Redacción:—

BELISARIO SÁNCHEZ DÁVILA

24.<sup>a</sup> Sesión, del Mártes 1.<sup>o</sup> de Octubre de 1895.

(Presidencia del Sr. Dr. Olachea).

Abierta la sesión con asistencia de los honorables señores Senadores Polar, Arana, Aspillaga, Alvarez Saez, Bryce, Boza, Bejarano, Brañes, Castro Zaldivar, Cayo y Tagle, Caranza, Cárdenas, Cabrera, Dyer, Flores, Gamboa, García, Jessup, Loli, La Torre, Luna, Lama, Montoya, More, Normand, Navarrete, Niño de Guzmán, Ortiz de Zevallos, Olachea J. A., Peña y Coronel, Paredes, Rodulfo, Seminario y Váscones, Tóvar, Vargas, Ward, Zegarra, Philipps y Eguiguren, Secretarios; fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

#### DICTÁMENES.

De la Comisión de Obras Públicas, en la adición del señor Philipps, al proyecto aprobado sobre construcción del ferrocarril de Chérrepe á Hualgayoc.

De la de Justicia, en la solicitud de indulto del reo Jorge Perusset.

A la orden del día ambos dictámenes.

#### SOLICITUDES.

Del Coronel graduado don Alejandro Herrera, pidiendo se le ascienda á la efectividad de su clase.

A las Comisiones principal de Guerra y de Premios.

Del reo Julian Candela, pidiendo

indulto del tiempo que le falta para cumplir su condena.

A la Comisión de Justicia.

Antes de pasar á la orden del día, el señor Luna pidió á S. E. se sirviera disponer que se trajese al despacho, para continuar su tramitación, el proyecto que, en la Legislatura de 1876 vino en revisión, referente á que se diga al Ejecutivo, someta al Congreso un proyecto general de Demarcación de la República; y que dispusiera, así mismo, se trajese á la Mesa, para su resolución, el proyecto que, desde el propio año, quedó á la orden día, autorizando al Ejecutivo para que mande practicar, á la brevedad posible, los estudios y presupuesto de la canalización del río Huatanay, de la ciudad del Cuzco.

S. E. manifestó que el segundo periodo de Su Señoría sería atendido; pero que, con respecto al primero, tiene conocimiento de que el Ejecutivo se ocupa actualmente, con intereses, de formular ese proyecto para someterlo al Congreso; por lo que juzgaba conveniente aguardar la iniciativa del Supremo Gobierno.

El señor Luna, en atención á lo manifestado por S. E., retiró su pedido, en la parte pertinente.

El señor Bejarano, pidió se oficiase al señor Ministro de Relaciones Exteriores, para que se sirva informar si los Cónsules de la República en el extranjero, para el desempeño de sus funciones, han prestado la fianza prescrita por el supremo decreto de 12 de Diciembre de 1892; con designación de los que no la hayan prestado.

S. E. accedió al pedido.

#### ORDEN DEL DÍA

Se leyó y puso en debate el siguiente dictámen, de la Comisión de Poderes, sobre las actas electorales del Departamento de Loreto:

#### COMISIÓN DE PODERES

Señor:

Según las actas electorales del Departamento de Loreto, ha habido dualidad de Colegios en las Provincias de Huallaga y Alto Amazonas, y triple en las de Moyobamba, San Martín y Bajo Amazonas. Empero, si

se atiende al tenor de los documentos oficiales remitidos en copia á la Comisión, por el señor Ministro de Gobierno, parece evidente que en cuatro de las citadas Provincias no ha habido verdadera y real elección. Las actas de los tres juegos correspondientes al mencionado Departamento, manifiestan que la elección de Senadores ha sido hecha en todos los Colegios duales y triales, del 21 al 23 de Julio último.—Pero la suprema resolución, según la cual han debido practicarse aquellas elecciones, fué expedida el 26 de Junio.

Y aquí es preciso considerar:

1.º Que según el informe oficial de la Dirección General de Correos, el término mínimo de la distancia entre esta Capital y la Prefectura de Loreto, es de 30 días; y

2.º Que atendidos los términos que para la elección se fijan en el citado decreto, los Colegios Electorales no han podido instalarse antes del dos del corriente; porque el correspondiente oficio se remitió de Lima el 1.º de Julio, no habiendo podido llegar á su destino antes del 31 del mismo mes; y 31 días después de la convocatoria, han debido instalarse los respectivos Colegios.

Pero, según las actas finales que la Comisión tiene á la vista, la elección de Senadores aparece practicada, en todas ellas, 40 días antes de la fecha en que era posible que se practicase; y, por consiguiente, al menos en lo relativo á las Provincias de San Martín, Huallaga, Moyobamba y Alto Amazonas, hay que considerar como perfectamente ilusorio todo ese aparato electoral.

Debe advertirse, además, que la citada suprema resolución de 26 de Junio, fué expedida por haber declarado el Prefecto accidental de Loreto, que no había habido elecciones en las expresadas Provincias, aunque estaba vencido, con exceso, el término legal requerido para este efecto. Esto y lo anteriormente afirmado por vuestra Comisión, es la expresión fiel de los documentos oficiales, remitidos en copia certificada por el señor Ministro de Gobierno; y de todo ello resulta, con la más clara evidencia, que no ha habido elecciones reales en cuatro de las cinco Provincias del Departamento de Loreto; debiendo estimarse como un puro jue-

go de fantasía los Colegios á que se refieren las actas mencionadas.

Es cierto que algunos de los pretendientes á la Senaduría del predicho Departamento, presentan juegos de libros en que se halla estampado, con seductoras apariencias de corrección, todo el desarrollo de las elecciones primarias. Pero es bien sabido, y es preciso que alguna vez se diga con toda claridad y muy en alta voz, que en el Departamento de Loreto jamás ha habido elecciones; que los poderosos de aquella región guardan con solícito afán un juego de libros, que se remontan á muy atrazadas fechas; y que lo único que se practica en materia de elecciones, es copiar en los predichos libros los modelos legales de la ley electoral, llenándolos con los nombres que es preciso insertar en ellos. De estos hechos ha tomado la Comisión informes de personas muy respetables y conocedoras del lugar.

En esta virtud, vuestra Comisión os propone:

1.º Que declaréis nulas todas las elecciones que se dicen practicadas en el Departamento de Loreto, y á que se refieren las actas estudiadas por la Comisión;

2.º Que se diga al Ejecutivo, que mande practicar nuevas elecciones en el predicho Departamento.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, Setiembre 30 de 1895.

*Dr. Ricardo L. Flores.—J. Emilio Luna.—E. Cayo y Tagle.*

El señor Aguila, interesado en estas elecciones, impugnó el dictámen en cada una de sus partes, manifestando la legalidad de las actas que lo favorecían.

Los señores Cayo y Tagle y Luna, miembros de la Comisión informante, sostuvieron el dictámen, contradiciendo, á la vez, las razones aducidas por el señor Aguila.

Los señores Eguiguren y Cárdenas, combatieron el dictámen con diversos argumentos.

Después de hacerse rectificaciones por los señores Aguila, Cayo y Tagle y Luna, se dió el punto por discutido, y procediéndose á votar la 1.ª conclusión, resultó aprobada por diez y nueve votos contra diez y siete, en este orden:

Señores que estuvieron en favor: —Alvarez, Saez, Boza, Bejarano, Brañes, Cayo y Tagle, Cabrera, Flores, Garcia, Jessup, Loli, Luna, Montoya, Normand, Ortiz de Zevallos, Olaechea, J. A., Peña y Coronel, Rodulfo, Seminario y V., y Philipps.

Señores que estuvieron en contra: —Arana, Aspillaga, Bryce, Carranza, Cárdenas, Dyer, Gamboa, La Torre, Lama, More, Navarrete, Niño de Guzmán, Paredes, Tóvar, Vargas, Zegarra y Eguiguren.

Se pasó á votar la 2.<sup>a</sup> conclusión en la forma ordinaria, y fué aprobada por todos los votos menos uno.

Después de lo cual, y siendo la hora avanzada, S. E. levantó la sesión

Por la Redacción.—

BELISARIO SÁNCHEZ DÁVILA.

25.<sup>a</sup> Sesión, del Miércoles 2 de Octubre de 1895.

(Presidencia del Sr. Dr. Olaechea.)

Abierta la sesión con asistencia de los HH. SS. Senadores Polar, Arana, Aspillaga, Alvarez Saez, Bryce, Boza, Bejarano, Brañes, Cayo y Tagle, Cabrera, Dyer, Flores, Gamboa, Jessup, Loli, La Torre, Luna, Lama, Montoya, Normand, Navarrete, Niño de Guzmán, Ortiz de Zevallos, Olaechea J. A., Peña y Coronel, Paredes, Rodulfo, Tenaud, Tóvar, Villanueva, Vargas, Ward, Zegarra, Philipps y Eguiguren, Secretarios; se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

#### OFICIOS

De S. E. el Presidente de la H. Cámara de Diputados, acompañando, en revisión, el proyecto por el que se crea una sección hipotecaria en la Caja de Ahorros de la Sociedad de Beneficencia de esta capital.

A la Comisión principal de Legislación.

Del mismo, remitiendo, con igual fin, el proyecto sobre moratorias judiciales.

A la Comisión de Justicia.

Del mismo, mandando para que sea revisada la resolución por la que se concede permiso á don Alfredo Be-

navides, para aceptar el Consulado de Bélgica en Lima.

Del mismo, enviando con el propio objeto, la resolución referente al permiso solicitado por don Eduardo Lavergne, para aceptar la condecoración que le ha conferido el Gobierno de Venezuela.

A la Comisión de Constitución, los dos oficios anteriores.

De los señores Secretarios de la misma Cámara, recomendando, á solicitud del H. Diputado señor Araujo, el pronto despacho del proyecto venido en revisión en la Legislatura de 1893, por el que se establece que los Representantes á Congreso, no pueden aceptar puesto, cargo ó beneficio del Poder Ejecutivo, hasta después de un año de haber cesado en el cargo.

Antecedentes en la fecha.

#### PROYECTOS

De los señores Polar y Zegarra, para que las Municipalidades de cada Departamento, procedan á establecer, cuando menos, una escuela técnica de Artes y Oficios, en la que se abrirá, de preferencia, un curso de enseñanza agrícola, en los Departamentos cuyas condiciones así lo exijan; en la forma y bajo las condiciones establecidas en el proyecto.

A la Comisión de Instrucción.

El señor Secretario indicó que se había traído al despacho, á solicitud del H. señor Luna, el proyecto venido en revisión y que quedó á la orden del día en la Legislatura de 1876, por el que se autoriza al Ejecutivo con el fin de que mande practicar los estudios y presupuestos para la canalización del río Huatanay, de la ciudad del Cuzco.

S. E. manifestó que iba á consultar si volvía el proyecto á la Comisión respectiva, en atención al tiempo transcurrido desde que se puso á la orden del día.

Hecha la consulta del caso, la H. Cámara acordó, que volviese el proyecto á Comisión; y en su consecuencia, se pasó á la de Obras Públicas.

El señor Cayo y Tagle, entregó á la Mesa, para que se leyese por el señor Secretario, un pedido suscrito por Su Señoría y los señores Loli, Bejarano y Flores, manifestando que se le había dado la forma que tenía el pedido, por la naturaleza del asunto